

Segunda. — La tarjeta TCP permite distintos usos y servicios, por lo que el acceso y utilización de la misma atribuye al solicitante la condición de usuario de acuerdo con las condiciones particulares de cada servicio y supone la previa lectura y aceptación de las normas y condiciones establecidas en este documento así como de las condiciones de uso de los servicios.

La tarjeta TCP permitirá su utilización para:

— Pago y acceso a piscinas municipales.

— Pago y acceso a actividades programadas por fiestas y otros eventos de pago.

Estos servicios podrán ser ampliados con posterioridad por el Ayuntamiento.

Tercera. — Tendrán derecho a solicitar la emisión de una tarjeta TCP cualquier persona física.

Cuarta. — La tarjeta TCP es propiedad del Ayuntamiento.

Quinta. — La expedición de la tarjeta TCP será gratuita. No obstante lo anterior, la reposición de una tarjeta como consecuencia de un extravío, sustracción o deterioro debido a un uso inadecuado de la misma tendrá un precio de 2 euros por unidad de TCP repuesta.

Sexta. — La tarjeta TCP no tiene fecha de caducidad. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de establecer esta caducidad.

Séptima. — El pago de los servicios vinculados a tarjeta TCP se efectuará en la modalidad de prepago.

El usuario se dirigirá al Ayuntamiento en demanda del servicio abonará el mismo en los términos y por los medios que a tal fin establezca el Ayuntamiento, momento a partir del cual el Ayuntamiento activará la tarjeta para el disfrute del servicio demandado.

Octava. — El Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar las presentes condiciones de uso. Se considerará que el usuario acepta la modificación de las condiciones en caso de no comunicar al Ayuntamiento su no aceptación con anterioridad a la fecha fijada para la entrada en vigor de dicha modificación.

Novena. — El Ayuntamiento se reserva igualmente el derecho a resolver unilateralmente la vinculación contractual que se genera entre Ayuntamiento y titular de TCP sin necesidad de que concurra justa causa, obligándose el Ayuntamiento a preavisar de ello al usuario con treinta días de antelación. En todo caso, será causa de resolución automática, sin necesidad de preaviso, el incumplimiento por el usuario de las obligaciones establecidas en las normas reguladoras de la TCP o de las contenidas en los Reglamentos y Ordenanzas de los servicios municipales vinculados a la TCP.

Décima. — En todo aquello no previsto en las presentes condiciones de emisión y utilización, será de aplicación el ordenamiento español, con expresa exclusión de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago, y su normativa de desarrollo, pues este servicio de pago se encuentra excluido de su ámbito de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3 k), así como en el artículo 26 del Real Decreto 712/2010, de 28 de mayo, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago.

Undécima. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, se informa al usuario que los datos que figuran en su solicitud de emisión de la tarjeta TCP serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento. La finalidad de este fichero es la creación y gestión de la tarjeta TCP. El Ayuntamiento tratará los datos con las medidas de seguridad adecuadas y no los comunicará a terceros fuera de los casos necesarios para gestionar los servicios reconocidos en la tarjeta TCP y previstos en la normativa vigente. El usuario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos dirigiéndose, en las formas legalmente previstas, al Ayuntamiento de Paniza.

Duodécima. — Los sistemas de información destinados a la gestión de la tarjeta podrán acceder a otras bases de datos municipales con objeto de simplificar el procedimiento de solicitud y comprobar la exactitud de los datos facilitados, con el consentimiento del interesado. Este consentimiento se entiende otorgado con la aceptación de las presentes condiciones generales, salvo manifestación expresa en contrario por parte del interesado.

Decimotercera. — Con la recepción de la TCP por el usuario este acepta las condiciones generales descritas en el presente documento.

Decimocuarta. — Para cualquier litigio que pudiera surgir en relación con la emisión y utilización de la tarjeta TCP serán competentes los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Paniza, a 14 de diciembre de 2016. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

## PANIZA

Núm. 11.897

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha de 29 de septiembre de 2016, aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la emisión y utilización de la tarjeta ciudadana de Paniza (tarjeta TCP), cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

### CONDICIONES GENERALES DE EMISIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA TARJETA CIUDADANA DE PANIZA (TARJETA TCP)

Primera. — El Ayuntamiento de Paniza pone a disposición de los usuarios de servicios municipales una tarjeta ciudadana (en adelante, tarjeta TCP) que tiene carácter personal e intransferible y solo podrá ser utilizada por el titular de la misma. Se prohíbe expresamente al usuario transmitir a terceros su tarjeta TCP o permitir su uso por persona distinta de quien figura como titular en la tarjeta TCP.